

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE TRADUCCION CASTELLANO-EUSKERA Y OTROS
IDIOMAS PARA EL ENTE PÚBLICO EUSKAL TRENBIDE SAREA**

ÍNDICE

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.- DEFINICIÓN

3.- ANTECEDENTES

**4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y REQUISITOS
DEL PUESTO**

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

7.- PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

8.- ABONO DE LOS TRABAJOS

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente pliego es de el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la prestación servicio de traducción Castellano-Euskera; así como Inglés, Francés, Alemán u otros idiomas para el Ente Público Euskal Trenbide Sarea.

2.- DEFINICIONES

Se definen las siguientes figuras:

→ **Promotora**: ETS - RFV

→ **Responsable del contrato**: Técnica/o de ETS el cual supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados a la empresa licitadora en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y pliego de condiciones generales.

→ **Contratista**: La persona física o entidad jurídica adjudicataria de esta licitación.

→ **Delegada/o del contratista**: Representante de la empresa contratista ante ETS. Dicha persona será la representante de la empresa contratista de los trabajos que éste realice ante ETS informando y dando relación de su ocurrencia al director de la obra de ETS.

3.- ANTECEDENTES

Euskal Trenbide Sarea-Red Ferroviaria Vasca como ente público de Gobierno Vasco debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, por la que todos los textos oficiales comunicaciones que emanan del ente deban ser bilingües.

Por otro lado el ente mantiene relaciones institucionales con organismos o sociedades pertenecientes a la Unión Europea que requieren comunicaciones en otros idiomas, como Inglés, Francés y/o Alemán. Además, en los diferentes departamentos de ETS en mayor o menor medida se mantienen comunicaciones con profesionales de otros países en los que resulta necesaria la traducción de textos y/o comunicaciones a otros idiomas.

Como consecuencia de todo esto, y teniendo en cuenta que el ente no dispone del personal con titulación y experiencia adecuada para realizar estas labores de traducción, desde su creación se han venido subcontratando estos servicios de traducción personalizados.

A la vista de que estos servicios van a seguir siendo necesarios en el

futuro actualmente se considera la posibilidad de establecer un contrato a largo plazo con un Servicio de Traducción externo profesional que disponga de las titulaciones y experiencia necesarias y que pueda cumplir con los requisitos de disponibilidad requeridos en cada momento por el ente.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y REQUISITOS DEL PUESTO

Euskal Trenbide Sarea será el responsable de solicitar a la empresa adjudicataria el servicio de traducción correspondiente cuando sea necesario. Para ello entregará vía correo electrónico a la empresa adjudicataria los textos para traducir e informará de la necesidad en los plazos de entrega de la labor a realizar.

La empresa adjudicataria encargada de realizar las labores de traducción para Euskal Trenbide Sarea procederá a remitir al ente la traducción efectuada en el tiempo que ETS le solicite dentro de lo estipulado. En el caso de que la empresa adjudicataria tuviese que subcontratar la traducción a algún otro idioma distinto del Euskera se deberán respetar los plazos señalados por el Ente.

La empresa o persona jurídica adjudicataria deberá estar preparada para responder a los trabajos con la máxima urgencia, incluidos aquellos que por sus especiales circunstancias exijan trabajar fuera del horario laboral o en días festivos. En este sentido se deberá garantizar una capacidad mínima de 15 páginas a traducir por día, o 40 páginas a corregir, para textos del Castellano a Euskera, siendo la página tipo de 240 palabras. En el caso de traducciones a otros idiomas distintos del euskera que la empresa adjudicataria tuviese que subcontratar se deberá garantizar esa misma capacidad.

En términos generales la disponibilidad deberá ser completa, incluso en ocasiones especiales, fines de semana y festivos.

La empresa adjudicataria, tanto si se trata de una persona con personalidad jurídica propia o si se trata de una entidad societaria deberá cumplir con los siguientes requisitos a nivel de capacidad técnica-profesional:

- Estar en disposición de la habilitación como Traductor/a-Interprete Jurado/a de Castellano a Euskera y de Euskera a Castellano
- Capacidad administrativa básica; un ordenador por persona

traductora/interprete con correo electrónico, sistema operativo y aplicaciones para la elaboración de los documentos traducidos compatibles con los sistemas de ETS. Material adecuado para la prestación del servicio en cuanto a normativa lingüística aplicable, diccionarios homologados, etc...

Las traducciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Se respetará el formato del original enviado por ETS salvo indicación contraria
- Las traducciones deberán garantizar el carácter contractual de aquellos textos que recojan artículos o apartados concretos de resoluciones, decretos. Órdenes o leyes ya publicadas, así como la terminología y denominaciones oficiales de viceconsejerías, direcciones, servicios y demás unidades y divisiones del Gobierno Vasco, recogidas en la legislación vigente
- La empresa adjudicataria deberá, asimismo, respetar las directrices técnicas en materia de traducción y la terminología jurídico-administrativa en euskera establecidas por el Servicio Oficial de Traductores del IVAP
- Se utilizarán los términos técnicos recogidos en los diccionarios más actuales de reconocida autoridad
- La empresa adjudicataria entregará siempre los trabajos traducidos, revisados y corregidos, sin errores mecanográficos, tipográficos, lingüísticos, estilísticos, ni de comprensión. En caso de detectarse en la traducción errores que afecten a la integridad del texto o a su sentido, podrá rechazar la traducción y exigir una nueva traducción, sin coste adicional, la cual deberá ser entregada dentro del plazo que sea requerido por el ente en cada caso y según necesidades
- El contenido de todos los documentos que se remitan por Euskal Trenbide Sarea para su traducción de carácter confidencial y por lo tanto, queda sometido al secreto profesional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, su utilización, alteración, reproducción, difusión, cesión a terceros y/o su uso, sin la debida autorización dará lugar a las responsabilidades que se deriven en aplicación del ordenamiento jurídico vigente. Por todo ello, la empresa adjudicataria estará al día en programas de protección y seguridad informática, de modo que se garantice el secreto de los documentos

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos es de DOS (2)

años, desde la fecha de formalización del contrato. Prorroga de (3) Años. (Tramitándose anualmente).

6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato recaerá en la propuesta más ventajosa en conjunto, económica y técnicamente, de acuerdo con los criterios fijados en el apartado 22 de la caratula del presente pliego.

7.- PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se deben ofertar los siguientes precios unitarios:

DESCRIPCION DE LA UNIDAD	Precio unitario (Horario normal) SIN IVA	Precio unitario (Horario especial) SIN IVA
Precio Traducción Castellano/Euskera por carácter		
Precio Traducción Castellano/Euskera mínimo (hasta 1.000 caracteres)		
Precio Traducción Castellano/Euskera informe para Patrimonios Cortos (confirmar número de caracteres)		
Precio Traducción Castellano/Euskera informe para Patrimonios Largos (confirmar número de caracteres)		
Precio Traducción Castellano/Inglés por carácter		
Precio Traducción Castellano/Inglés mínimo		

(hasta 1000 caracteres)		
Precio Traducción Castellano/Alemán, Francés, y otros idiomas por carácter		
Precio Traducción Castellano/Alemán, Francés, y otros idiomas mínimo (hasta 1000 caracteres)		

Se entiende por horario especial los fines de semana, festivos u horario fuera de la jornada laboral.

El presupuesto máximo de licitación es el indicado en el apartado 3 de la carátula. Cada licitador presentará la siguiente justificación del presupuesto aplicando los precios ofertados a las mediaciones correspondientes y de acuerdo con la siguiente estructura:

DESCRIPCION DE LA UNIDAD	CANTIDAD BIANUAL (2 AÑOS)	PRECIO UNIT. (horario normal) SIN IVA	IMPORTE 2 AÑOS SIN IVA
Traducción Castellano/Euskera por carácter	1.700.000		
Traducción Castellano/Euskera mínimo (hasta 1.000 caracteres)	626		
Traducción Castellano/Euskera Informes para patrimonio cortos	76		
Traducción Castellano/Euskera Informes para patrimonio	14		

largos			
Partida alzada para la traducción Castelano/Inglés, Alemán, Francés u otros idiomas e Informes especiales y/o urgentes		4000€	4000€
TOTAL 2 AÑOS, IVA EXCLUIDO			

El importe total de esta justificación del presupuesto coincidirá con lo ofertado por cada licitador en su oferta según Modelo de Proposición Económica del Anexo I.

No se podrán variar las mediciones reflejadas en este cuadro, ni la partida alzada que deberán ofrecer todas las empresas licitadoras.

Esta justificación del Presupuesto es orientativa y sirve como base para la homogeneización de ofertas de cara a su valoración. Una vez adjudicado el contrato lo realmente ejecutado será lo facturado, teniendo como límite máximo el Presupuesto Adjudicado.

8.- ABONO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria remitirá mensualmente una factura en la que se detallará la relación de los trabajos realizados indicando por tipo de informes y el precio final resultante en función del precio unitario ofertado, todo ello como justificante del servicio prestado.